

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA RED DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente informe justificativo que motiva la necesidad de formalización del contrato administrativo de suministro para completar la dotación de instrumentos musicales para la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son centros de enseñanza de régimen especial que proporcionan una educación musical y de danza amateur. Al mismo tiempo, propician la creación de agrupaciones de aficionados y canteras de futuros profesionales.

Este tipo de enseñanzas fue recogido como antecedente normativo en el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y desarrollado en la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 22 de agosto), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) también contemplan la existencia de este tipo de enseñanzas.

La Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid posee una arraigada tradición en nuestra ciudad, ya que sus inicios se remontan a 1984. Se trata de un servicio muy demandado y valorado por los ciudadanos ya que, además de su tarea educativa, realizan una importante labor social y cultural. A través de los numerosos conciertos que ofrecen las agrupaciones musicales de los centros, dinamizan los entornos y se convierten en referentes de la cultura de los distritos.

Para el próximo curso 2019/2020, se prevé la necesidad de compra de nuevos instrumentos, así como de reposición de otros instrumentos de la Red Municipal de Escuelas de Música y Danza.

Con el fin de suministrar y dotar de instrumentos musicales necesarios a las Escuelas de la Red, para garantizar la continuidad del proyecto educativo, se requiere tramitar el correspondiente **contrato de suministro** cuya regulación se encuentra contenida en el artículo 16 y 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La idoneidad del presente contrato, entendida como la adecuación entre su objeto y contenido, queda debidamente acreditada, ya que se incluyen todos los elementos y recursos precisos para la adecuada consecución de los objetivos fijados, es decir, dotar a las Escuelas de la Red del equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento dándose, por tanto, cumplimiento a los fines institucionales propios de toda actividad administrativa.

El Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios materiales ni humanos para cubrir la finalidad que se persigue, ni se considera conveniente ampliarlos, por lo que procede la contratación de una o unas empresas especializadas en la materia objeto del presente contrato que permita la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del mismo.

Indicar, igualmente, que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no superarse el umbral económico de 221.000 euros establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

Con la exigencia de suscripción de póliza de seguros se da cumplimiento a la instrucción conjunta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial aprobada por Decreto de 5 de octubre de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Se admite franquicia de hasta 300 euros en la póliza de seguros a suscribir, dado que el objeto de este contrato no se encuentra expresamente relacionado dentro del litado que contiene la mencionada instrucción en su apartado 3.3, respecto a contratos en los que se admitirá franquicia.

Por otra parte, de conformidad con la misma instrucción se ha recogido expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, y se ha incluido una penalidad por incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 196 de la LCSP, calificando el incumplimiento como muy grave.

A la hora de determinar el presupuesto base de licitación, se han consultado a empresas del sector para determinar precios unitarios de los bienes objeto de suministro, que sean conformes a mercado.

El presupuesto base de licitación asciende a **107.440,04 €** IVA incluido que se imputará a las aplicaciones presupuestarias:

LOTES	Aplicación presupuestaria 2019	Presupuesto Base de Licitación
Lotes 1 y 2	001/027/326.01/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y Reposición)"	32.000,00 €
Lotes 3, 4, 5 y 6	001/027/326.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres"	75.440,04 €



De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, así como en el apartado 2.3 del Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, la división del presente contrato en lotes queda motivada dada la especialización en la fabricación, distribución y comercialización de los instrumentos musicales, considerándose conveniente la distribución en lotes en función de las familias instrumentales para facilitar la licitación de empresas especializadas en los distintos tipos de instrumentos.

De conformidad con lo anterior procede la convocatoria del contrato de suministro mediante procedimiento abierto simplificado para la adquisición de los instrumentos de música necesarios para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza.